

“Año del Desarrollo Agroforestal”

SNCC.D.016

4 de mayo de 2017

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

Acto Administrativo No. 2 LPN-ITLA-002-2017

CIRCULAR No. 1

A todos los Oferentes conforme al registro de Interesados en esta Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Servicio de Transporte para Empleados y Estudiantes de ITLA.

El Comité de Compras y Contrataciones de este **Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)** les informa que del 10 al 25 de abril de 2017 recibimos preguntas que son respondidas en el orden de recibidas y plasmadas de la misma manera que fueron redactadas, detalle a continuación:

10 de abril de 2017:

- Necesito las rutas establecida por minibús y por horario tanto de entrada como de salida

Es importante aclarar que el requerimiento no corresponde a minibús, sino a cinco (5) autobuses con capacidad para cincuenta (50) personas, esto de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones de este proceso.

En el siguiente Link podrán ver nuestra ruta: <http://itla.edu.do/ruta/>

11 de abril de 2017:

- En caso de ser adjudicados y llegamos acuerdos mediante contrato en la licitación que se está llevando a cabo por la institución del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA) con número de referencia: LPN-ITLA-002-2017, en la cual estamos participando, solicitamos lo que se establece en el punto 1.23.2 en el pliego de condiciones de esta licitación lo que dice que En el caso de que el

adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

Y también solicitamos lo que está establecido en el punto 2.4 del pliego de condiciones de dicha licitación lo que dice que en caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones de esta Licitación Pública Nacional (LPN-ITLA-002-2017), indicamos que toda empresa calificada como MiPyMEs, puede hacer uso de esta disposición establecida en el artículo 1.23.2 contra la presentación de la certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, debidamente actualizada.

Así como también, las MiPyMEs pueden hacer uso de la disposición contenida en el artículo 2.4 Condiciones de Pago, donde se establece la entrega de un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

Adicionalmente, citamos el literal C del artículo 112 del Decreto 543-12, Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado, que dicta lo siguiente:

“Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto”.

En este mismo orden, hacemos referencia a lo establecido en el literal C del artículo 121 del Decreto 543-12, Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado, que dicta lo siguiente:

“Las garantías serán devueltas de oficio:

c) La de buen uso de anticipo: La cual se irá reduciendo en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, nos acogemos fielmente a la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación Decreto 543-12 sobre Compras y Contrataciones del Estado, por lo que tenemos a bien indicar lo siguiente:

Importante considerar que para la entrega de un avance inicial del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, deben presentar la garantía de buen uso del anticipo que corresponde al 100% de este valor, una vez recibida la Notificación de Adjudicación, la misma debe ser presentada en formato garantía bancaria y tener una vigencia de seis (6) meses, correspondiente a la duración del contrato.

No se admite que la gestión de estos trámites, afecte lo estipulado en el artículo 2.9 Duración del Suministro del pliego de condiciones, que indica la fecha de inicio de los servicios.

25 de abril de 2017:

➤ Nos dirigimos a usted para externarles nuestras dudas correspondientes al pliego, ITLA-CCC-LPN-2017-0002, las cuales son las siguientes:

1. ¿Podemos asistir a la apertura de las ofertas?
2. ¿Dónde será la apertura de la oferta económica?
3. ¿Cuál sería el procedimiento a seguir en caso de que los autobuses no sean propiedad directa de la empresa?
4. ¿La garantía económica puede ser entregada después de ser adjudicada?
5. ¿Podemos utilizar el método de Factoring para la liquidación del pago?
6. ¿Cuántos Juegos de la oferta son requeridos entregar?
7. 5to vehículo, ¿Brindará servicio continuo o en emergencias?
8. Esquema de los horarios de entrada - salida de la institución y cantidad de autobuses en cada turno

Nota: esta es un posible esquema

Esquema de distribución	de	Continuación
Turno 1 Pintura ITLA	-	Turno 3 Charlles ITLA
Salida (HH) llegada (HH)	-	Salida (HH) llegada (HH)
Turno 1 ITLA Pintura	-	Turno 3 ITLA Charlles

· Salida (HH) – llegada (HH)	· Salida (HH) – llegada (HH)
Turno 2 Pintura – ITLA	Turno 4 Charlles – ITLA
· Salida (HH) – llegada (HH)	· Salida (HH) – llegada (HH)
Turno 2 ITLA – Pintura	Turno 4 ITLA – Challes
· Salida (HH) – llegada (HH)	· Salida (HH) – llegada (HH)

1-Por supuesto que pueden asistir a la apertura de las ofertas, tanto al Acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, donde se da apertura y lectura al sobre A (Oferta Técnica) como al Acto de Apertura del sobre B (Oferta Económica), ambos actos se realizan en presencia de Notario Público Actuante y se transmiten en vivo a través de nuestro canal ITLA-Youtube. Es importante destacar que en este Instituto Tecnológico de las Américas realizamos los procesos de compras en un contexto de transparencia en todas sus etapas, apegados fielmente a la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.

2-Esta información estará contenida en la Notificación de Oferentes Habilitados a realizarse en la fecha establecida en el Cronograma de Licitación del pliego de condiciones de este proceso.

3-Este Instituto Tecnológico de las Américas no autoriza la subcontratación de los servicios a contratar, esto así de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.9 Subcontratos del pliego de condiciones de este proceso, en este orden no aplica realizar procedimiento alguno, en caso de que los autobuses no sean propiedad directa de la empresa. A los fines de lugar citamos el artículo de referencia:

“5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante”.

4- Es importante destacar que existen varios tipos de garantía económica, dentro de las cuales podemos mencionar: La garantía de seriedad de la oferta que será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida en el sobre contentivo de la oferta económica, de conformidad con el artículo 114 del Decreto 543-12 y la garantía de fiel cumplimiento de contrato que deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la

notificación de adjudicación, esto en cumplimiento del artículo 118 del Decreto 543-12, Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.

5- Este Instituto Tecnológico de las Américas no autoriza el método de Factoring para la liquidación de pago, esto así de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.9 Subcontratos del pliego de condiciones de este proceso. A los fines de lugar citamos el artículo de referencia:

“5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante”.

6- En los artículos 2.13 y 2.16 del pliego de condiciones se indica que se requiere un original y dos copias.

7- Los cinco (5) autobuses trabajan al mismo tiempo, junto a otros de nuestra propiedad, en ambas rutas. La logística es trabajada por la institución y se distribuye de acuerdo a los horarios de clases.

En algunos horarios del día, puede presentarse que uno de estos autobuses se mantenga en emergencia, todo dependerá de la demanda de usuarios.

8- En el siguiente Link podrán ver el movimiento de nuestra ruta:
<http://itla.edu.do/ruta/>

La cantidad de autobuses por ruta es determinada bajo una logística que realiza la institución.

Resolución única: (Respuesta)

Vista la naturaleza del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ITLA-002-2017 correspondiente a la Adquisición de Servicio de Transporte para Estudiantes y Empleados de ITLA.

Vistas las inquietudes presentadas por los oferentes,

Vista la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado y su reglamento de aplicación, Decreto 543-12,

Una vez discutidos estos puntos, los presentes de manera unánime procedieron a resolver lo siguiente:

Aprobar como al efecto **aprobamos** esta circular de respuestas para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ITLA-002-2017 correspondiente a la Adquisición de Servicio de Transporte para Estudiantes y Empleados de ITLA.

Hacemos esta publicación a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2017.



Comité de Compras y Contrataciones